

N° 167-2016-DG-HVLH

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Resolución Directoral

Magdalena del Mar, 26 de Mayo de 2016

Visto: la Nota Informativa N° 367 2016-OP-HVLH/IGSS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 061-2016-DG-HVLH de fecha 18 de febrero de 2016, se autorizó el pago de horas complementarias del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2015 al personal Nombrado al Hospital "Victor Larco Herrera" que a continuación se detalla (...):

Que, conforme se desprende de la resolución citada en el considerando precedente, se ha incurrido en error material en el cuarto considerando de la Resolución Directoral N° 061-2016-DG-HVLH, al haber consignado "(...) *Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 0000003734 de fecha 28 de enero del 2016 (...)*" debiendo decir: "**(...) Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 000001738 de fecha 28 de diciembre de 2015 (...)**"; así como, el artículo primero de la acotada Resolución Directoral, dice: "*Autorizar el pago de horas complementarias correspondientes al 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2015 al personal Nombrado al Hospital "Victor Larco Herrera" que a continuación se detalla (...)*", debiendo decir: **Autorizar con eficacia anticipada al 28 de enero de 2016**, el pago de horas complementarias correspondientes al 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2015 al personal Nombrado al Hospital "Victor Larco Herrera" que a continuación se detalla (...):

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a que la rectificación no altera lo esencial del contenido, ni el sentido de la Resolución Directoral N° 061-2016-DG-HVLH, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Personal;

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital "Victor Larco Herrera"; y,



De conformidad con lo previsto en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las atribuciones prevista en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Rectificar en lo que corresponda en el cuarto considerando y el artículo primero de la Resolución Directoral N° 061-2016-DG-HVLIH de fecha 18 de febrero de 2016, de la siguiente manera:

"(...) Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 000001738 de fecha 28 de diciembre de 2015 (...)

"Artículo Primero: Autorizar con eficacia anticipada al 28 de enero de 2016, el pago de horas complementarias correspondientes al 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2015 al personal Nombrado al Hospital "Victor Larco Herrera" que a continuación se detalla (...)"

Regístrese y Comuníquese



[Faint text and a handwritten signature are visible in this area.]

GVC-RBM/AERL/ycq

- Oficina de Economía
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidad de Remuneraciones
- Unidad de Seguros (SIS)
- Archivo

